**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO Y [NOMBRE DEL CONTRATISTA]**

|  |  |
| --- | --- |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE** | **UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  NIT Nº 800.118.954-1  Dirección del domicilio: Dirección de la sede  **NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUIEN TIENE FACULTAD PARA CONTRATAR**  Cargo  Nº de Identificación: |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA** | **NOMBRE**  Nº de Identificación:  Dirección del domicilio:  Teléfono: |
| **VALOR DEL CONTRATO** | Valor estimado del contrato en letras] ([valor del contrato en números) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Fecha de Inicio: DD de MM de AAAA  Fecha de terminación: DD de MM de AAAA |

|  |  |
| --- | --- |
| Entre los suscritos a saber **[NOMBRE DEL FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR]** identificado con cédula de ciudadanía Nº [Número] expedida en [Ciudad]en calidad de [Cargo], con funciones de ordenación del gasto según Resolución Nº [Número] de [Fecha], actuando en nombre y en representación de LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, Ente Universitario Autónomo de Carácter Oficial del orden Departamental, identificada con NIT Nº 800.118.954-1, con domicilio principal en la ciudad de Pasto (N), quien para efectos de este contrato se denominará LA UNIVERSIDAD, y por otra **[NOMBRE DEL CONTRATISTA]** identificado con cédula de ciudadanía Nº [Número] expedida en [Ciudad], quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes  **CLAUSULAS:** | |
| **PRIMERA.- OBJETO:** | EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios como **[Profesión del contratista]** para ejecutar **[descripción detallada del objeto contractual]**. |
| **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** | En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con lo siguiente:  OBLIGACIONES GENERALES:   1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. 2. Presentar informes al supervisor del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad **[mensuales o periódicos de acuerdo a lo que establezca la dependencia].** 3. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Nacional de Seguridad Social. 4. Velar por la conservación y buen estado de los elementos que LA UNIVERSIDAD le entregue para el cumplimiento del objeto contractual.   OBLIGACIONES ESPECIFICAS   1. **[Enumerar cada una de las actividades que se le asignarán al contratista]**. |
| **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** | En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente:   1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento correspondiente. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA |
| **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** | Para todos los efectos el plazo de ejecución del presente contrato será de [Nº de Meses] contados a partir del [día de iniciación del contrato] del mes de [Mes de iniciación del contrato] de [Año de iniciación del contrato] hasta el [día de terminación del contrato] del mes de [Mes de terminación del contrato] de [Año de terminación del contrato]. |
| **QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** | El valor total del presente contrato corresponde a la suma de [valor estimado del contrato en letras]([valor del contrato en números]). Los cuales se pagarán al CONTRATISTA de la siguiente forma: [insertar forma de pago], previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. |
| **SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº [Número de CDP] expedido el [fecha de expedición de CDP]. |
| **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo de [cargo del supervisor].  **Parágrafo.-** Serán funciones del supervisor las siguientes:   1. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. 2. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas. 3. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. |
| **OCTAVA.- DOMICILIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** | Para efectos de la ejecución contractual, las partes señalan como domicilio del presente contrato: [Nombre del municipio de ejecución] |
| **NOVENA.- TERMINACIÓN:** | El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:   1. Por mutuo acuerdo de las partes. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral. 3. Por vencimiento del plazo de ejecución. 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual. 5. Por las demás que existan en la ley. |
| **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL:** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.  **Parágrafo.-** La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** | EL desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia del presente contrato no genera ninguna relación laboral con LA UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de los honorarios señalados en la cláusula quinta.  EL CONTRATISTA es independiente y en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** | Los derechos patrimoniales de autor, así como los derivados de la propiedad industrial tales como marcas, licencias o patentes por invención, modelos de utilidad o diseño industrial, secreto empresarial, etc., a que haya lugar y que surjan con ocasión a la ejecución del presente convenio, corresponderá en su totalidad a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1997 y 486 de 2000. EL CONTRATISTA conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) de artículo 30 de la Ley 23 de 1982, además de los literales b) y c) de artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1997. Las marcas, licencias o patentes por invención, modelos de utilidad o diseño industrial y demás formas de propiedad industrial, a que haya lugar serán solicitadas a favor de LA UNIVERSIDAD.  **Parágrafo Primero.-** Serán de propiedad de LA UNIVERSIDAD los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de LA UNIVERSIDAD. |
| **DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD:** | EL CONTRATISTA, en virtud de la suscripción del presente contrato deberá manejar a manera de confidencialidad la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere por la ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata la presente clausula y se haya obtenido previamente autorización de LA UNIVERSIDAD. |
| **DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN:** | EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD. |
| **DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD:** | EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. |
| **DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD. |
| **DÉCIMA SEPTIMA.- GARANTÍAS (Cuando aplique):** | EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:   1. De Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones a su cargo, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el término del mismo y cuatro (4) meses más. 2. De Calidad: Para garantizar la calidad de los servicios contratados por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia por el término del mismo y cuatro (4) meses más. (ESTE NUMERAL UNICAMENTE SERÀ INCLUIDO EN AQUELLOS CONTRATOS QUE CONFIGUREN EN LA CLASULA QUINTA UN ANTICIPO). 3. De Pago Anticipado: Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado, con vigencia por el término del mismo y cuatro (4) meses más. (ESTE NUMERAL UNICAMENTE SERÀ INCLUIDO EN AQUELLOS CONTRATOS QUE CONFIGUREN EN LA CLASULA QUINTA UN ANTICIPO).   **Parágrafo Primero.-** EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, en consecuencia se obliga a modificar las garantías señaladas, cuando sea necesaria una modificación, adición o suspensión del contrato, so pena de que LA UNIVERSIDAD declare el incumplimiento.  **Parágrafo Segundo.-** EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de LA UNIVERSIDAD.  (ESTA CLAUSULA NO APLICA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN QUE VINCULEN DOCENTES, TAMPOCO SE EXIGIRÁ GARANTÍAS CUANDO EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NO SUPERE LOS 10 S.M.L.V.) |
| **DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** | El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 13 del presente Contrato y la presentación por parte de EL CONTRATISTA de los siguientes documentos:   1. Fotocopia del documento de identificación 2. RUT actualizado 3. Certificado de afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios 5. Formato único de hoja de vida de la Universidad de Nariño 6. Requisito en torno al servicio militar obligatorio.- Este requisito opera sólo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años, y la Universidad no exigirá la presentación del documento, pero verificará a través de la dependencia de recursos humanos la situación militar del contratista, con la correspondiente autoridad militar conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 y artículo 36 de la ley 48 de 1993. El presente requisito no opera cuando el contratista manifieste ser transgenerista conforme a la sentencia T- T-476-14 de la Corte Constitucional. |
| Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los días del mes de de 2014. | |
| **LA UNIVERSIDAD** | NOMBRE DEL FUNCIONARIO  UNIVERSIDAD DE NARIÑO  Cargo del funcionario |
| **EL CONTRATISTA** | NOMBRE DEL CONTRATISTA |

**Proyectó:** Nombre

Cargo

**Revisó:** Nombre

Cargo